

Barranquilla DEIP, Abril 26 de 2021

001263

Señores
Coronel
Hugo Fernando Molano Lozada
Departamento de Policía Atlántico
Soledad, Atlántico

Asunto: Resolución 000193 de 2021
Materialización Medida preventiva de suspensión de actividades.

Respetado.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo Séptimo de la Resolución 000193 de 2021 emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (en adelante la "C.R.A."), nos permitimos solicitar su colaboración para materializar la decisión tomada por esta autoridad en dicho acto administrativo. A continuación se transcribe la decisión tomada por esta entidad:

“ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER a la empresa ENTORNA S.A.S con NIT 900.553.321-7, representada legalmente por el señor FERNANDO GALLEGO MARTINEZ una medida preventiva de suspensión de actividades de tala de arboles y aprovechamiento de recursos naturales en los predios que componen el área determinada por las siguientes coordenadas:”

aria	Coordenadas Geográficas proyecto MAS HOUSE CAUJARAL TOMADAS CON DRON 16 DE ABRIL DE 2021	
	Latitud	Longitud
1	11.013618°	-74.883569°
2	11.014011°	-74.883641°
3	11.014423°	-74.883684°
4	11.014814°	-74.883623°
5	11.015203°	-74.883630°
6	11.015386°	-74.883099°
7	11.015584°	-74.881860°

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



CO-SC-CER663628

8	11.015844°	-74.880207°
9	11.016094°	-74.878738°
10	11.015734°	-74.878863°
11	11.015469°	-74.878981°
12	11.015225°	-74.879118°
13	11.014965°	-74.879206°
14	11.014528°	-74.879187°
15	11.014493°	-74.879345°
16	11.014422°	-74.879481°
17	11.014349°	-74.879576°
18	11.014175°	-74.879560°
19	11.014158°	-74.879654°
20	11.014098°	-74.879660°
21	11.014000°	-74.880714°
22	11.013763°	-74.882381°

Por lo antes expuesto, solicito su apoyo institucional, para que proceda con la materialización de la medida de suspensión mediante la imposición de los sellos y adoptando todas las gestiones necesarias para la efectividad de la misma, es decir, que en efecto se suspenda toda actividad que esté generando daño o deterioro al medio ambiente, en los términos de los artículos 39 y 62 de la ley 1333 de 2009, que establecen:

"Artículo 39. Suspensión De Obra, Proyecto o Actividad. Consiste en la orden de cesar, por un tiempo determinado que fijará la autoridad ambiental, la ejecución de un proyecto, obra o actividad cuando de su realización pueda derivarse daño o peligro a los recursos naturales, al medio ambiente, al paisaje o la salud humana o cuando se haya iniciado sin contar con la licencia ambiental, permiso, concesión o autorización o cuando se incumplan los términos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas."

"Artículo 62. Apoyo de las entidades públicas y de las autoridades de policía. Cuando las circunstancias lo requieran, otras entidades públicas y las autoridades de policía deberán ofrecer su apoyo y acompañamiento a las autoridades ambientales.

Las autoridades ambientales, los entes de control, el DAS, el CTI, los Institutos de Investigación Científica del SINA, la Policía Nacional, la Policía de Carreteras, las

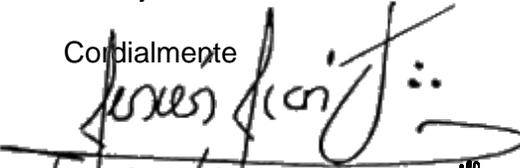
SINA

demás autoridades de policía, las entidades de apoyo al SINA como el ICA, la DIAN y los entes territoriales, crearán comités de control al tráfico ilegal de especies silvestres a fin de prevenir, evitar y controlar el aprovechamiento, la movilización, transformación, comercialización nacional e internacional de las mismas. Estos Comités operarán de manera conjunta y coordinada de acuerdo con sus funciones legales y según la normativa vigente en la materia...”

Una vez concluida la diligencia de materialización de la medida preventiva, los soportes de su resultado se remitirán a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, y serán anexados al Expediente Administrativo correspondiente.

Se adjunta, Resolución 000193 de 2021.

Cordialmente



JESÚS LEÓN INSIGNARES 
DIRECTOR GENERAL

Proyectó. Jpanesso – abogado contratista
Revisó. Karcon – Abogado Subdirección Gestión Ambiental

Adjunto. Resolución 000193 de 2021

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



CO-SC-CER663628